



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2012**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las trece horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 18 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López y D.Juan Luis Rivas Cuadrado.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local , y estando todos sus miembros presentes, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del DIA de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior , por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (cuatro votos a favor y ninguno en contra).

2º.-ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACION PROVINCIAL, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE USADO.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO
ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL
SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE USADO**

Visto el escrito de la Diputación Provincial de Salamanca de 14 de junio de 2012 en el que se ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de prestar el servicio de recogida de aceite usado sin coste para el Ayuntamiento a través de la colaboración con la empresa “Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social Porsiete a financiar a través del Fondo Social Europeo.

Considerando que se trata de un servicio del que no dispone este municipio y resulta de interés a este Ayuntamiento su prestación a través de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial en la forma que por dicha institución ha sido ofertado.

Considerando que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla

igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Considerando que el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Considerando que conforme al artículo 22 f) de la Ley de Bases de Régimen Local el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, competencia que no es delegable.

Considerando que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

A la vista del plazo establecido por la Diputación Provincial para adoptar el acuerdo necesario (1 de julio) y no estando prevista la celebración de pleno ordinario antes de dicha fecha, se propone adoptar el presente acuerdo que, para ser eficaz, deberá de ser objeto de ratificación por la mayoría absoluta del Pleno municipal, como órgano competente en la primera sesión que el mismo celebre.

SE ACUERDA :

PRIMERO. Encomendar a la Diputación Provincial de Salamanca la gestión del servicio de recogida de aceite doméstico usado depositado en los contenedores específicos, asumiendo los contratos y convenios que la Diputación haya establecido o pueda establecer para este objetivo con las correspondientes empresas y/o sistemas integrados de gestión de residuos autorizados por la Junta de Castilla y León, así como las directrices adoptadas por la Diputación de Salamanca en la gestión de dicho servicio, y sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Realizar dicha encomienda por un periodo de cuatro años a contar desde el inicio de la vigencia del contrato o convenio que la Diputación de Salamanca establezca en el presente ejercicio 2012 con entidad especializada del sector para la prestación del mencionado servicio

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Salamanca para que el Pleno de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

CUARTO.- Incluir el asunto en la primera sesión del Pleno de este Ayuntamiento como órgano competente para la ratificación, si procede de la presente encomienda de gestión”.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma, siendo las catorce , de todo lo cual se levanta el presente Acta que como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jorge Javier García García

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado